

Número 24.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día treinta de diciembre del año dos mil catorce.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a M^a Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D^a Montemayor Laynez de los Santos

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D^a M^a Angeles Carvajal Solano

D. Francisco Laynez Martín

D. José Luis Luna Rodríguez

D^a Encarnación Niño Rico

D. José Javier Ruiz Arana

D. Antonio Franco García

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretaria Acctal.

D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos

En la Villa de Rota, siendo las once horas del día treinta de diciembre del año dos mil catorce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Teniente de Alcalde D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes por encontrarse enferma, del Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos por su asistencia a Pleno de la Excma. Diputación Provincial y del Concejal D. Francisco del Olmo Fernández por encontrarse fuera de la localidad.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO UNICO.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Por la Sra. Secretaria Acctal., se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del año 2014, al punto 1º, conoce propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la aprobación del expediente número 3 de reconocimiento extrajudicial de crédito.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** de la Sra. Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D. Francisco Corbeto Carrasco, en sustitución de D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, y de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D^a M^a Carmen Laynez Bernal, Y LA ABSTENCIÓN de la representante del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D^a Encarnación Niño Rico, y del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la aprobación del expediente número 3 de reconocimiento extrajudicial de crédito, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.”

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que dice así:

“El objeto de esta propuesta responde a la necesidad de aprobar determinados gastos para garantizar el derecho de los acreedores y que estas deudas municipales, si bien ya aparecen debidamente contabilizadas, se apliquen en los presupuestos.

Estas facturas y gastos de este expediente corresponden a suministros, servicios y obras realizados y a subvención en especie devengada en ejercicios anteriores, que no han sido aplicados a sus respectivos presupuestos.

Todas las facturas y demás gastos son pues de ejercicios cerrados (una de las facturas comprende parte del ejercicio 2013 y 2014) y figuran pendientes de aprobación, como consecuencia de haberse presentado o tramitado con posterioridad al ejercicio de su devengo o por carecer de consignación, encontrándose actualmente como operaciones pendientes de aplicación, por cuyo motivo resulta necesario su reconocimiento extrajudicial de los créditos, siendo la competencia para su aprobación del Pleno de la Corporación.

Por tanto, el presente expediente consta de las siguientes facturas y gastos, que hasta la fecha han sido debidamente conformados por las respectivas delegaciones y los departamentos gestores de los gastos, y que corresponden al propio Ayuntamiento, siguiéndose para su aprobación el trámite previsto por la Ley mediante su reconocimiento plenario:

APLICACIÓN			IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO
02	933	213	2.077,33	Setac S.L	Factura número 109 de 19-9-13, por revisiones efectuadas de los diferentes equipos de aire acondicionado del Castillo.
03	161	22501	133.921,38	Junta de Andalucía	Liquidación número 0472000848090, por canon de trasvase río Guadiaro- río Majaceite ejercicio 2011.

04	011	31002	6.104,59	Banco Popular Español, S.A	2º y último pago a/c vto. 31-12-13, interés c/p, póliza crédito 1.500.000,00€, periodo 30/09/2013 a 31/12/2013.
06	336	780	12.851,25	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 349 de 31-8-10, por reparación de fachadas en Iglesia de la O, certificación 2ª (subvención Obispado Convenio Marco).
07	321	22700	882,78	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura rectificativa Nº 6 de 25-10-10, por diferencia servicio de limpieza de colegios públicos (Ago-Dic/09).
07	321	223	251,60	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número R6/2009 de 20-5-09, de por recarga de tarjetas de transporte escolar 2007-2008.
11	171	22605	16.712,91	Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena (E.U.C)	Indemnización por no prestación servicio, mantenimiento y distribución agua de riego en Costa Ballena, diciembre 2013, aprobado por acuerdo Pleno 25/07/13, punto 2º
11	435	22700	1.990,00	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 445/2007 de 14-9-07, por limpieza de los servicios del Parque Atlántico, 18/06-16/09/07
16	432	212	8.490,39	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 423 de 23-12-13, por obras de adecuación de local sito en Avda. Crucero Baleares junto a la entrada de la Base Naval. (1 de 7)
16	432	625	201,25	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 423 de 23-12-13, por obras de adecuación de local sito en Avda. Crucero Baleares junto a la entrada de la Base Naval. (2 de 7)
16	432	625	1.782,50	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 423 de 23-12-13, por obras de adecuación de local sito en Avda. Crucero Baleares junto a la entrada de la Base Naval. (3 de 7)
16	432	629	1.657,15	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 423 de 23-12-13, por obras de adecuación de local sito en Avda. Crucero Baleares junto a la entrada de la Base Naval. (4 de 7)
16	432	632	2.064,17	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 423 de 23-12-13, por obras de adecuación de local sito en Avda. Crucero Baleares junto a la entrada de la Base Naval. (5 de 7)
16	432	632	212,75	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 423 de 23-12-13, por obras de adecuación de local sito en Avda. Crucero Baleares junto a la entrada de la Base Naval. (6 de 7)
16	432	632	1.127,00	Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)	Factura número 423 de 23-12-13, por obras de adecuación de local sito en Avda. Crucero Baleares junto a la entrada de la Base Naval. (7 de 7)
17	432	489	1.000,00	Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN)	Factura número 34/11 de 7-2-11, cuota 2011 como miembro de la asociación ACEVIN.
17	433	489	9.044,31	Fundación Bahía de Cádiz C.E.E.I.	Cofinanciación fija de patronos ejercicio 2009.
17	433	489	6.086,48	Fundación Bahía de Cádiz C.E.E.I.	Cofinanciación variable de proyectos ejercicio 2009.
17	433	489	8.374,36	Fundación Bahía de Cádiz C.E.E.I.	Cofinanciación fija de patronos ejercicio 2010.
17	433	489	5.072,07	Fundación Bahía de Cádiz C.E.E.I.	Cofinanciación variable de proyectos ejercicio 2010.
25	161	609	278.400,00	Junta de Compensación Costa Ballena- Chipiona	Factura número 24/2010 de 14-1-10, 4º Plazo del 30% de las obras "conducción de agua de la EDAR de Rota a Costa Ballena".
25	161	609	3.503,39	Junta de Compensación Costa Ballena- Chipiona	Factura número 30/2010 de 12-4-10, 50% costes trabajos para redacción proyecto emisario terrestre en conducción caudal en EDAR Rota/Balsa M.
25	161	609	1.502,45	Junta de Compensación Costa Ballena- Chipiona	Factura número 31/2010 de 12-4-10, 50% costes seguros responsabilidad civil proyecto emisario terrestre conducción caudal EDAR a Balsa Madura.

27	924	202	29.905,11	Bogaris Retail,5 S.L.	Factura número 1416000761 de 1-8-14, por alquiler de local en Parque Comercial Portalejo del 25/7/13 al 24/7/14.
SUMA			533.215,22		

Dichas facturas y gastos se reconocerán, una vez aprobado este expediente, con cargo a los saldos de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto aprobado y pendiente de entrar en vigor, así como de modificación presupuestaria, y que figuran relacionadas en el cuadro anterior, y por tanto se contabilizarán una vez entren en vigor tanto el presupuesto como la modificación presupuestaria.

Por lo expuesto y una vez que ha quedado acreditada la prestación de los suministros, servicios y obras, así como la subvención, propone a la Corporación Plenaria el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados anteriormente, ascendentes a 535.215,22 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Es cuanto tiene a bien exponer."

De igual modo, es conocido informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., D. Miguel Fuentes Rodríguez, de fecha 23 de diciembre de 2014, que literalmente dice:

"En relación con el expediente número 3 de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno Municipal, ascendente a 533.215,22 euros, esta Intervención emite el siguiente:

I N F O R M E

1º.- Constituye el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos una serie de obligaciones que figuran relacionadas en la propuesta de la Alcaldía del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, y que carecen actualmente de crédito presupuestario, por corresponder a suministros, servicios, obras y actividades realizadas en ejercicios anteriores, sin que hayan sido reconocidos con cargo a los presupuestos de dichos ejercicios, al no tramitarse la aprobación de los gastos por haberse presentado las facturas o tramitarse con posterioridad al ejercicio de su devengo o por carecer de crédito presupuestario. La fiscalización se limita por tanto en este informe a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos que se tramita, habiéndose informado la subvención por esta Intervención con fecha 20 de agosto de 2008.

2º.- Los gastos relacionados en la propuesta de la Alcaldía objeto del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascienden a 533.215,22 euros, conforme al siguiente resumen, agrupados por terceros:

TERCERO	IMPORTE
SETAC S.L.	2.077,33
JUNTA DE ANDALUCÍA	133.921,38
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	31.510,84
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA (E.U.C.)	16.712,91
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN)	1.000,00
FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ C.E.E.I.	28.577,22
JUNTA DE COMPENSACIÓN COSTA BALLENA - CHIPIONA	283.405,84

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	6.104,59
BOGARIS RETAIL,5 S.L.	29.905,11
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	533.215,22

Dichos gastos se encuentran contabilizados en la cuenta 413 como operaciones pendientes de aplicación al Presupuesto.

3°.- A efectos del reconocimiento de obligaciones, la regla general, consecuencia del principio presupuestario de temporalidad o anualidad de ejecución, según se establece en el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordante artículo 26.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, supone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, el apartado 2 del mismo artículo 26 contempla la excepción a dicha regla, previendo que se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, determinadas obligaciones, entre las cuales se encuentran en el párrafo c) las procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2, es decir, aquellas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Por lo tanto, las obligaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito podrán aplicarse al Presupuesto en curso, aún cuando procedan de ejercicios anteriores y no hayan sido previstas en el Presupuesto.

Que puede aplicarse el reconocimiento extrajudicial de créditos a las aplicaciones presupuestarias que figuran relacionadas en la propuesta de la Alcaldía y utilizar los créditos existentes en las mismas a nivel de vinculación jurídica, una vez entre en vigor el presupuesto de 2014 siendo necesario además tramitar modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos para las facturas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona. Una vez entren en vigor, podrá tener efecto el reconocimiento extrajudicial de créditos de dichas obligaciones y proceder a la contabilización de su reconocimiento.

4°.- Que el artículo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Esta competencia plenaria es matizada por los artículos 23.1.e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al añadir siempre que no exista dotación presupuestaria (como es este caso), operaciones especiales de crédito -en el artículo 23.1.e) sólo se especifica operaciones de crédito- o concesiones de quita y espera.

5°.- Para la adopción del referido acuerdo plenario, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

6º.- Que las facturas se presentan emitidas en legal forma de acuerdo con el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, posteriormente sustituido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y detallan las prestaciones llevadas a cabo por los diversos acreedores, disponiendo de la conformidad de los departamentos y delegaciones correspondientes del Ayuntamiento y Aremsa, originándose en consecuencia una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración. Por otra parte, la subvención en especie incluida en el expediente correspondiente a la factura de Aremsa por importe de 12.851,25 euros, presenta la documentación correspondiente, habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fechas 7 de agosto de 2007, punto 10.4 y 26 de agosto de 2008, al punto 17º, condicionada a su inclusión en los presupuestos de 2009.

En los términos precedentes queda emitido el informe de esta Intervención con relación a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto, por un importe global de 533.215,22 euros.”

Interviene el Sr. Interventor Acctal. manifestando que se trata de la aprobación de reconocimiento de crédito, por importe de 533.215,22 €, correspondientes a determinados gastos que se encontraban pendientes de aplicación para su incorporación al Presupuesto, que disponen de la financiación, una vez que se ha aprobado el presupuesto de 2014 y la generación de crédito como consecuencia de la operación firmada por AREMSA para la financiación del canon de mejora.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener once votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos anteriormente relacionados, ascendentes a la suma de 533.215,22 Euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias igualmente indicadas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria Acctal., certifico.

Rota, a 7 de enero de 2015
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,